



DECLARACIÓN DE WASHINGTON

Asociación Internacional de Radiodifusión - AIR - Sociedad Interamericana de Prensa - SIP - Washington D.C. Mayo 2022

PREAMBULO

En el marco de la conmemoración de los 70 años de “La Doctrina de Panamá”, primer acuerdo suscripto por la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN y la SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA para la defensa conjunta de las libertades de Expresión y de Información, la AIR y la SIP, reunidas en Washington D.C., Estados Unidos,

DECLARAN QUE:

1. Renuevan su adhesión a los postulados de la “Doctrina de Panamá sobre Libertad de Expresión”, suscripta en Ciudad de Panamá en 1952, en la cual ambas organizaciones afirmaron que cualquiera agresión contra la Libertad de Expresión de toda persona o entidad que defienda o practique la libertad de expresión a través de la prensa y la radiodifusión en todas sus formas, constituye agresión contra todos los miembros de la AIR y de la SIP.
2. Reiteran lo establecido en el Acuerdo de Caracas que suscribieron en 1973, por el que repudian categóricamente toda forma de autoritarismo y dictadura, que significan la negación de los derechos fundamentales, las dignidades humanas, el bienestar social y la Democracia.
3. Reafirman lo planteado en la Declaración de San Pablo, de 1991, sobre que toda nueva tecnología aplicada a las comunicaciones constituye un progreso para la humanidad, por lo que debe ser utilizada para fortalecer el ejercicio de la libertad de expresión del pensamiento en todas sus formas, así como la pluralidad de opiniones y de medios de comunicación.
4. Ratifican la posición conjunta ante la Sociedad de la Información, aprobada en 2002, al destacar que “la plena vigencia de la Libertad de Expresión radica en la existencia de medios de comunicación que, en un régimen de libre competencia y pluralidad, ejerzan su labor con independencia económica”, y que “los medios de comunicación libres e independientes constituyen un elemento fundamental en la relación entre el gobierno, los partidos políticos y los distintos grupos y sectores de la sociedad, para la formación de la opinión pública”.



SOCIEDAD
INTERAMERICANA
DE PRENSA

5. Expresan que la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información, en línea o no, deben ser ejercidos y asegurados sin menoscabo a la operación y libertad de los medios de comunicación formalmente establecidos en cada país, por lo que debe garantizarse su viabilidad, sustentabilidad, independencia y pluralismo.
6. Señalan que los Gobiernos deben promover y establecer las condiciones legales necesarias para que los medios nacionales y locales puedan prosperar en la nueva era digital, con igualdad de oportunidades frente a las plataformas digitales globales.
7. Indican que los instrumentos internacionales y las legislaciones locales sobre derecho de autor deben establecer mecanismos de protección eficaces contra el uso sin autorización y sin retribución justa de los contenidos producidos por los medios por parte de terceros, cualquiera sea la modalidad tecnológica o plataforma que utilicen para su difusión.
8. Continuarán con su esfuerzo para expandir a todas las regiones el ideario de libertad que durante décadas han impulsado en las tres Américas, debido a que en pleno siglo 21 persisten en el mundo las amenazas y acciones que atentan contra la existencia del periodismo y de los medios de comunicación libres e independientes.

Washington D.C. 24 de mayo de 2022.

Eugenio Sosa Mendoza
Presidente de AIR

Jorge Canahuati
Presidente de SIP